



RESOLUCION No. CSJCUR23-252

10 de julio de 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO 02 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y demás disposiciones reglamentarias

CONSIDERANDO

Que en el inciso 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, se dispone que es el Magistrado la autoridad nominadora para los cargos del respectivo despacho.

Que por Resolución No. CSJCUR23-251 de 10 de julio de 2023, se dispuso aceptar la renuncia presentada por la señora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.034.947 de Tunja, toda vez que ejercerá en provisionalidad del cargo de Secretaria del Consejo, por el termino de duración de la licencia de maternidad concedida a la señora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES, Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Que, ante la necesidad de proveer la vacante a partir del 10 de julio 2022, la señora SUSANA CAROLINA TIBAQUIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.994.027, será nombrada en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, por encontrarse demostrado que cumple con el perfil y los requisitos del cargo.

Por lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la señora SUSANA CAROLINA TIBAQUIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.994.027, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día 10 de julio de 2023 y hasta el término de nombramiento en provisionalidad de la señora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS Auxiliar Judicial 1, quien cubre por la licencia de maternidad concedida mediante Resolución No. CSJCUR23-249 de 10 de julio de 2023, a la señora Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ARTICULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional de la nombrada, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado

ARV/earf